



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
- SECCIÓN TERCERA -**

Ref. Expediente	:	<b>110013336036-2014-00252-00</b>
Demandante	:	<b>Juan Virgilio Moreno Asprilla y Otros</b>
Demandado	:	<b>Nación - Fiscalía General de la Nación</b>

**REPARACIÓN DIRECTA  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 15.000,00	F. 350
Sentencia Primera Instancia	5% de las pretensiones reconocidas (por modificación en sentencia de segunda instancia). Monto pretensiones: 135 SMLMV (año 2019 por segunda instancia): \$ 111.795.660,00 + \$ 747.499,00 = \$ 112.543.159,00	\$ 5.627.157,95	F. 368-388
Sentencia Segunda Instancia	Sin condena costas en segunda instancia	\$ 0,00	F. 442-463
<b>Total</b>		<b>\$ 5.642.157,95</b>	

**Total: Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete Pesos Con Noventa y Cinco Centavos (\$ 5.642.157,95).**

Hoy **9 de agosto de 2022**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO  
Secretaria